DISCURSO DE UN DIPUTADO SOBRE LA INTRODUCCION DE EFECTOS EXTRANJEROS*

SEÑOR:

El dictamen que se está discutiendo es, en mi juicio, uno de los más interesantes y más delicados que pueden ofrecerse a la deliberación de V. Sob. Se trata de la importación de ciertas manufacturas extranjeras; y aunque a primera vista no se echa de ver toda la importancia y trascendencia que tiene la decisión de este asunto, yo entiendo que sus consecuencias han de ser para nosotros, o un funestísimo atraso en los ramos de nuestra industria, si por desgracia se toma un partido errado, o unos progresos verdaderamente admirables, si, como es de esperar, se acierta. Claro es que un negocio de tal naturaleza, debe examinarse con todo el detenimiento y circunspección posibles. Para concurrir, pues, al efecto, en cuanto a mi parte toca, voy a exponer brevemente las reflexiones que me ocurren, a fin de provocar las luces de los demás señores diputados, que puedan esclarecer esta cuestión, tan obscura y tan complicada en sí misma, como desconocida hasta ahora en todas las aulas de nuestro territorio.

El interés evidente que tiene el *Discurso* nos ha movido a publicarlo aquí. Representa, como nos señaló el Sr. Smith, una buena muestra de la tendencia y de las ideas que tanto influyeron en la política seguida por México en los primeros tiempos de su independencia.

Entre corchetes se indica el lugar en que terminan las páginas del original. La ortografía de algunas palabras, así como la puntuación y acentuación, han sido ligeramente modernizadas.

Aprovechamos esta oportunidad para consignar nuestro agradecimiento al Sr. Robert S. Smith.

^{* [}Manuel Ortiz de la Torre], Discurso de un Diputado sobre la Introducción de Efectos Extrangeros, México, Imprenta de Tomás W. Lorrain, 1823, pp. 36.

El Discurso de Manuel Ortiz de la Torre que aquí reproducimos fué descubierto por el Sr. Robert S. Smith, de la Universidad de Duke, en el segundo tomo de Tornel: Mexican Documents, 1823-24, que se encuentra en la biblioteca de la American Philosophical Society, en Filadelfia. El señor Smith recomendó su publicación y nos facilitó una copia fotostática del original. El autor era diputado por Baja California y firmó la Constitución Mexicana de 1824; también es autor de un Discurso sobre los medios de fomentar la población, riqueza e ilustración de los Estados Unidos Mexicanos (1825, pp. 72).

Tres partidos pueden tomarse acerca de la importación de uno o muchos efectos extranjeros. Primero: el de prohibición absoluta, prohibiendo la importación en términos formales y expresos, sin dejar arbitrio alguno para que pueda verificarse de una manera legal. Segundo: el de libertad perfecta, permitiendo la entrada, sin imponer condición ninguna que de algún modo la impida, la retarde, o la dificulte. Tercero: el de restricciones, permitiendo la introducción, bajo de más o menos condiciones o trabas, como que se haga por ciertas naciones, en ciertas épocas, por ciertos puertos, en ciertos buques, pagando cierta cantidad de derechos, etc. Esto supuesto, la comisión, en el dictamen que acaba de leerse, adopta el primer sistema en orden a los efectos ordinarios de algodón, loza, jabones, zapatos, vestidos hechos y algunos otros, que del extranjero se están introduciendo actualmente a nuestros mercados; y yo, contrayéndome en lo posible, como debe ser, a lo que consulta la comisión, voy a exponer lo que me ocurre contra las prohibiciones absolutas, no haciendo después sino insinuar brevemente el régimen que, en mi concepto, debe establecerse sobre esta materia.

Digo, pues: el sistema o régimen prohibitivo que la comisión consulta en orden a la introducción de ciertas manufacturas extranjeras, es contrario; lo primero, a la economía de la nación: lo segundo, a la política: lo tercero, a la justicia. Vamos por partes. [3]

1º parte. El sistema prohibitivo se opone a la economía de la nación; ya porque aumenta sus gastos, ya porque disminuye sus producciones.

En primer lugar: aumenta los gastos de la nación, porque, necesitando una competente custodia para que no se introduzcan por contrabando los géneros prohibidos, es preciso valerse de una multitud de empleados (que en caso de libertad perfecta o restringida podrían ahorrarse en gran parte) cuyos sueldos y gratificaciones ascienden a exorbitantes sumas, que pesan sobre la misma nación. En Francia antes de la República, el cuerpo de brigada encargado de perseguir los contrabandos ascendía a 2,300 hombres, y se gastaban en ellos cerca de dos millones de pesos anuales. La tropa del resguardo de España, conforme al reglamento del año de 1820, se compone de un número más que doble del anterior² y, por consiguiente, parece que sus gastos deben ser mucho mayores.

En segundo lugar: el sistema prohibitivo aumenta los gastos de la nación, porque, disminuyendo la concurrencia de los que fabrican y comercian los efectos de importación prohibida, hace necesariamente que éstos suban de precio y, por lo mismo, que los consumidores, que forman la mayoría del Estado, impendan gastos más crecidos para proveerse de ellos. Vemos, y es preciso que veamos, que una familia particular hace tantos mayores gastos

¹ Constant, Curso de política, cap. 26, nota 1.

² P. 6 del mismo reglamento.

en los efectos de su consumo cuanto más sube el precio de dichos efectos. Pues esto es cabalmente lo que debe suceder en orden a una ciudad, una provincia, una nación, que no son más que una familia en grande. Desde el instante en que se prohibiera la entrada de manufacturas extranjeras de algodón, la pieza de manta que se da ahora en tiempo de libertad a razón, v. g., de ocho pesos, ya no se daría sino a razón de nueve. De modo que, si la nación necesita para su consumo un millón de piezas de manta, ya no podría proveerse de este artículo con sólo ocho millones de pesos, como ahora lo hace (supuestos los datos sobre que vamos hablando), sino que necesitaría nada menos que de nueve millones, creciendo por consiguiente su gasto con relación a este único objeto en la cantidad de un millón de pesos. Puede discurrirse de la misma manera en orden a los demas artículos prohibidos; de donde se deduce por un cálculo infalible que, en el sistema prohibitivo, el gasto que hace la nación en los objetos de su consumo excede en muchos millones al que hace la misma nación en el sistema de libertad.

Verdad es que si la nación misma se ocupa en fabricar las mantas de su consumo, ahorrará ocho millones de pesos, valor del numerario con que se supone que las compra ahora al extranjero; mas también es cierto que, en recompensa de este ahorro, tendrá que gastar los mismos ocho millones, con uno más, es decir, nueve millones, valor del trabajo [4] que en ese caso impenderá en la fabricación de dichas manufacturas; de manera que, siempre queda por último resultado que, en caso de prohibiciones, vienen a costar las mantas un millón más de lo que cuestan en caso de libertad, con sola la diferencia de que en este segundo caso el valor que se gasta tiene la forma de numerario, en vez de que en el primero tiene la forma de trabajo; diferencia que es y debe llamarse accidental, porque en todas las suposiciones que se hagan, siempre es cierto que un valor de nueve millones, bajo cualquier forma que estuviere, excede en un milón íntegro a un valor de ocho millones, bajo cualquier otra forma que se presente, aunque sea la de numerario.

Se me dirá que, aunque efectivamente el régimen prohibitivo cause mayores gastos en los consumos, este sacrificio se compensa bastantemente con el fomento que da a las manufacturas nacionales, y ocupación que ministra a nuestros brazos laboriosos. Sobre esto contestaré a su tiempo.

En tercer lugar: el sistema prohibitivo aumenta los gastos de la nación por las guerras que ocasiona.³ Es notorio que los intereses mercantiles han sido siempre motivo de grandes discordias entre los países industriosos. Smith, en el lib. 4, cap. 2, de su célebre obra de la Riqueza de las Naciones, refiere individualmente muchas de las desavenencias que acaecieron en diferentes épocas por semejantes motivos entre la Inglaterra, Francia, Holanda y Es-

³ Raynal, Histoire des établissements, lib. 19, cap.6, edic. de 1774, p. 179. Flores Estrada, Examen imparcial, edición de 1811, p. 259.

paña, de las que algunas sólo llegaron a terminarse haciéndose cesar por ambas partes las prohibiciones que las habían o promovido o fomentado. Entre éstos se cuenta la guerra de holandeses contra los franceses declarada en 1672, y terminada en virtud de las franquicias en 1678. Pues bien: si el haberse introducido esas prohibiciones recíprocas entre las potencias europeas pudo ser y fué de hecho suficiente estímulo para que éstas se declarasen mutuamente enemigas, es sin duda mucho más temible que produzcan el mismo horroroso efecto estas leyes prohibitivas que se trata ahora se establezcan por la Nación Mexicana. He aquí dos motivos, Primero: la Nación Mexicana aún no está constituída, ni mucho menos reconocida independiente por las demás potencias. Por lo mismo, mientras permanezca en ese estado de aislamiento, si puedo explicarme así, no puede contar con aquellos respetos y seguridades de que gozan las demás naciones reconocidas como soberanas, las cuales, haciendo una especie de sociedad para su mutua protección, semejante en cierto modo a la que forman los individuos de un mismo estado, se ponen a cubierto en lo posible de las invasiones y hostilidades injustas que pudieran intentar en lo particular las unas contra las otras.⁴ Segundo: las naciones comerciantes del mundo con ningunos otros países pueden tener [5] más interés de gozar un comercio expedito y franco que con los estados de nuestra América. Esta, cuando solo tenía el carácter de una mera colonia, proveía a la Europa de 24 y más millones anuales de pesos fuertes en oro y plata,⁵ es decir, en estos preciosos frutos de nuestra producción casi exclusiva, que, siendo el único instrumento natural, cómodo y universalmente adoptado para facilitar cualquiera especie de cambios, son buscados y recibidos con el mayor empeño por todas las personas y naciones que comercian; en atención a lo que el célebre Obispo de Malinas⁶ no duda decir que todo en Europa se funda sobre las cosechas de oro y plata de la América, sus cultivos, sus talleres, sus bajeles, su población, su comercio, añadiendo que cuando, descubierta la América, inundó a la Europa con sus riquezas, hizo una variación absoluta en el orden de los estados y de los individuos; en cuya consecuencia observa que, mientras ha habido colonias españolas, no ha cesado la Inglaterra de minar contra lo exclusivo,7 calculando por el mismo principio, que los Estados Unidos se determinarían a proteger nuestra libertad. por cuanto de ella debería seguirse la abolición de toda especie de trabas relativamente a su comercio.

Estas reflexiones tan obvias y tan naturales, que en su mayor parte son

⁴ Mably, *Oeuvres*, t. 12, p. 201.

⁵ Smith, Riqueza de las Naciones, lib. 4, cap. 1, traducción de Ortiz Flores Estrada, Representación, p. 205, edición de 1820.

⁶ De las Colonias, t. 2, p. 216, edición de 1817.

⁷ T. I, p. 232.

tomadas de un observador tan profundo y tan dedicado al examen de nuestros intereses, y que ya desde mucho tiempo antes había tenido presentes el gran político Mably,8 anunciando como verosímil que los americanos, luego que se hicieran independientes, abrirían todos sus puertos y prodigarían todas sus riquezas para los europeos, con el objeto de interesarlos en su libertad y de impedir que favoreciesen las intentonas que probablemente haría la Corte de Madrid para su reconquista; estas reflexiones, digo, nos dan a entender de luego a luego, que las naciones extranjeras, a quienes también suele aplicarse aquel dicho común, amigos hasta el bolsillo, protegerán o atacarán nuestra independencia, según que la crean, o ventajosa, o desventajosa a sus relaciones mercantiles; mucho más que, según Pradt, ya lo ha practicado así la Inglaterra con el Egipto, tomando un grande interés para que éste volviese a entrar bajo la dominación otomana, por cuanto creyó que eso era más conveniente para su comercio.10 Es, pues, muy de recelarse, que el adoptar el sistema prohibitivo, tan poco ventajoso a los extranjeros, pueda ocasionarnos de parte de éstos algunas guerras u hostilidades, directas o indirectas, las cuales, en ese desgraciado caso, nos serían incomparablemente más costosas en pocos meses, que pudiera sernos lucrativo en muchos años ese fomento servil y precario que se intenta dar a nuestras manufacturas [6]. y yo creo que no se consigue por medio de las prohibiciones.

El sistema prohibitivo no sólo aumenta los gastos de la nación; también disminuye sus producciones; por varios principios.

Primero, disminuye las producciones porque limita el número de brazos productores. En efecto, este sistema retira de la producción, a más de los brazos que por ocasión suya se dedican al contrabando; a más de los brazos que, para impedir éste, es preciso destinar al resguardo; otro número incalculable de personas útiles, que, en virtud del encarecimiento de los efectos de subsistencia, causado por las prohibiciones, o se reducen a la mendicidad o perecen de miseria. Los contrabandistas presos anualmente en Francia antes de la República, ascendían a 10,700 individuos,¹¹ a los que agregados todos los demás que se conservaban libres, resulta un número de ellos sin duda muy exorbitante. Flores Estrada en su Examen Imparcial, p. 226, sumando las cantidades que dejan de producir los empleados en el contrabando y el resguardo de España y América, con las otras cantidades que a estos últimos se les ministra de sueldo, juzga por un cálculo aproximado que pueden perderse en esto como mil millones de reales o, lo que es lo mismo, 50 millones de pesos fuertes. Suponiendo, pues, que a la América Mexicana hu-

⁸ T. 6, p. 233.

⁹ Pradt, t. 3, p. 122.

¹⁰ T. 1, p. 67.

¹¹ Constant, c. 26, nota 1.

biese tocado sólo una sexta parte de dicha pérdida, esto es, algo más de ocho millones, siempre es un desfalco muy considerable, que ciertamente no se compensa con el total producto de nuestras fábricas, pues que éstas, en los años que hemos tenido de más prosperidad, según las observaciones de Humboldt, 12 no nos producían arriba de 7 a 8 millones de pesos.

En orden a los brazos que, en virtud de las prohibiciones, se reducen a la mendicidad, y los que a consecuencia perecen de miseria, aunque no pueda calcularse el número, yo creo que es indudable el hecho. La razón insinuada lo persuade así, y la experiencia lo ha confirmado también, entre otros casos, cuando en España Felipe V, con el mismo laudable fin de fomentar la industria nacional, prohibió la entrada de las manufacturas que podían ser fabricadas dentro del reino. Se asegura que dichas manufacturas se encarecieron, que se aumentaron los mendigos y se extendió el contrabando.¹³

Segundo: el sistema prohibitivo disminuye las producciones, porque acumula los capitales en pocas manos. Que el sistema prohibitivo acumule los capitales en pocas manos, no puede negarse, porque es evidente que, a consecuencia de las prohibiciones, los individuos privilegiados por ellas, monopolizan y recogen las riquezas que, en caso [7] de libertad, se distribuirían con mejor proporción, parte entre las diversas clases de productores nacionales, que, siendo libres, concurrirían en mayor número, parte entre los consumidores, que desembolsarían en sus compras menos cantidad de valor, porque los efectos serían más baratos. Tampoco puede dudarse que la acumulación de capitales entre pocos dueños disminuya la producción. En esto convienen con unanimidad cuantos autores he podido tener a la vista.¹⁴ Todos generalmente, sean del partido o de la secta que fueren, califican esta acumulación de capitales en orden a la producción económica, no como un mal sencillo, sino como una raíz de infinitos males. Y con razón. Baste apuntar que cuando los capitales se recogen entre pocas personas, una gran parte de ellos se esteriliza enteramente, guardándose en arcas; otra porción muy notable se consume en objetos de mero lujo, que son por naturaleza improductivos de utilidad; y aun en la parte de dichos capitales que se destina a la producción, no es fácil poner en práctica aquellos ahorros menudos que los capitalistas cortos pueden hacer, porque tienen su atención menos divi-

¹² Ensayo político, traducción de Arnao, impresa en París en 1822, t. 4, p. 7.

¹³ Flores Estrada, Examen, p. 196.

¹⁴ Condillac, Commerce et Gouvernement, parte 2, c. 1; Filangieri, Ciencia de la Legislación, lib. 2, c. 3; Sismondi, Principes d'Economie, lib. 3, c. 3; Malthus, Principes d'Economie, edición de París de 1820, t. 2, p. 81; Smith, lib. 3, c. 4, p. 239; Tracy, Comentario, lib. 7; y otros.

dida, y se ven necesitados a procurar, porque sus ganancias particulares son muy escasas.

Tercero. El sistema prohibitivo disminuye la producción, porque debilita sus dos grandes estímulos; es decir, el consumo, que la aumenta en su cantidad, y la concurrencia de fabricantes, que la perfecciona en su calidad. En cuanto al consumo, está demostrado por la razón y la experiencia que las prohibiciones hacen indefectiblemente que suba el precio de los géneros prohibidos. Subiendo éstos de precio, quedan menos al alcance de las facultades de los consumidores, quienes, por consiguiente, se ven en la precisión de reducirse a consumir una cantidad menor de los referidos géneros. Y como, por otra parte, es inconcuso que la producción de un efecto sigue siempre la razón de su consumo, 15 porque nadie produce sino sólo aquello de que calcula podrá tener despacho o salida, se sigue precisamente que las prohibiciones, a la par que disminuyen el consumo, limitan también la cantidad de la producción. Igualmente disminuyen el consumo por otro capítulo, esto es, en cuanto que retiran de nuestro mercado una parte de los compradores, a saber: todos aquellos extranjeros que en caso de libertad vendrían a vendernos o cambiarnos los efectos de introducción prohibida.

En cuanto a la concurrencia de fabricantes, es claro que las prohibiciones tienen por objeto impedir que los extranjeros nos vendan los efectos prohibidos. ¿Qué se sigue de ahí? Que los fabricantes nacionales [8] contando con seguridad que nos han de vender los suyos, estén bien o mal trabajados, no sienten un impulso tan eficaz para empeñarse en perfeccionarlos, como lo tendrían seguramente, si, estando libre la introducción de efectos de fuera, de la misma clase, tuvieran que competir en el mercado los nuestros con los extranjeros. De ahí resulta lo que nos enseña una observación constante, y es que los efectos estancados, y los de cualquiera manera monopolizados, poco o nada progresan en la perfección de su calidad, aunque pasen muchos años. Me remito a los toscos y mal hechos cigarros de estanco, a los naipes cuando no se vendían libremente, a las pésimas impresiones de catecismos y devocionarios del privilegio de D. Pedro de la Rosa, etc. Si, pues, se quiere que los artesanos nacionales, en favor de sí mismos y de los consumidores, se empeñen en perfeccionar sus obras, es necesario que los manufactureros de fuera estén siempre en actitud y libertad para hacerles competencia: verdad conocida y confesada por uno de los mismos ministros de Francia, que al enumerar los inconvenientes de la prohibición absoluta de los efectos extranjeros, teniendo presente el de la falta de estímulo a la emulación de los fabricantes patricios, no duda expresarse así: "Quiero que los

¹⁵ Condillac, 2, 5; Jovellanos, Ley agraria, p. 242 de la edición en 8º de 1820. Ganhil, Theorie de l'Economie, edic. de París en 1815, t. 2, p. 413.

productos de las fábricas extranjeras vengan a concurrir en nuestros mercados con los de las fábricas nacionales." 16

Cuarto. El sistema prohibitivo disminuye las producciones, por cuanto hace que se desperdicie una gran parte del trabajo del hombre industrioso, dirigiéndolo a objetos distintos de la misma producción. Voy a explicarme. El trabajo del hombre industrioso no se encamina a otro fin, sino a ganar: ganar no es otra cosa sino adquirir una utilidad que antes no se tenía. Pues bien: cuando existen prohibiciones absolutas, es consecuencia forzosa que de entre los productores, unos sean favorecidos y otros perjudicados por ellas; favorecidos, los que fabrican los efectos de importación prohibida: perjudicados, los que consumen dichos efectos y producen otros de distinta especie. De donde resulta que en ese caso bien puede suceder que el industrioso Pedro, a quien las prohibiciones favorecen, adquiera una utilidad que antes no tenía, aunque no la produzca de nuevo, con tal que se la quite al industriso Pablo, a quien perjudican las mismas prohibiciones. No puede suceder así, habiendo una libertad perfecta. Entonces todos los industriosos proceden con igualdad respectiva en sus operaciones. Ninguno de ellos lleva ventaja relativamente a los otros. De ahí se sigue que, exceptos los casos de un engaño o equívoco personal, nadie puede enriquecerse a expensas de los demás: que todo trabajo de industria ha de dirigirse precisamente a producir algo de nuevo, y que por lo mismo ninguna parte de él deja de aprovecharse. De donde se deducen estas dos interesantes consecuencias. Primera: en el sistema de libertad [9] absoluta de comercio, la suma de las producciones, salvo accidentes improvistos, que no pueden ni deben calcularse, es igual enteramente a la suma de los trabajos del hombre industrioso; en vez de que en el sistema prohibitivo debe ser mucho menor. Segunda: en el sistema de libertad absoluta, las ganancias de los particulares, como quiera que consisten todas en producciones nuevas, son otras tantas ganancias de la nación; en vez de que en el sistema prohibitivo algunas ganancias de los individuos no lo son para el estado, porque consisten en pérdidas de otros particulares. Voy a decir lo mismo en otros términos que me parecen más claros.

El sistema prohibitivo disminuye la producción, porque encamina la industria a objetos menos lucrativos en sí mismos. Para hacerlo ver, no hay más que preguntar: ¿cuál es el fin de prohibir ciertas importaciones? No es otro, verdaderamente, sino hacer que la industria nacional se ocupe de la producción de los efectos prohibidos, a los cuales no se aplicaría en caso de libertad, porque no podría competir con los extranjeros en virtud de ser crecidos los gastos de la producción con respecto a los provechos que proporciona. Es, pues, inconcuso, a mi modo de entender, que la industria nacional fomentada a merced de las prohibiciones, siempre se dedica a producir objetos cuyas uti-

¹⁶ Chaptal, Essai sur les Arts. Chim. en France, p. 43.

lidades son cortas, y cuyos gastos son crecidos. Pues éstos son los que yo llamo, y creo que deben llamarse, objetos menos lucrativos en sí mismos. Por el contrario, dejada la libertad a la importación extranjera (no de un golpe, sino paulatinamente, como se dirá después), nuestros brazos laboriosos se inclinarían por propio movimiento a los empleos en sí más productivos; porque en tal caso, sólo en éstos podrían rivalizar con los brazos de fuera, y proporcionarse ganancias de consideración. Para percibir esto con más claridad, reflexiónese que las prohibiciones de que ahora se trata se dirigen a emplear en ciertas manufacturas nacionales una gran parte de nuestros escasísimos brazos, que podrían con infinito más provecho dedicarse, lo primero: a la minería, ramo que sobre ser poseído por nosotros, casi exclusivamente, y en una abundancia inagotable, produce una tal clase de frutos que se aprecian en todas partes, y con total preferencia a cualquier otra especie de mercaderías. Lo segundo: al fomento de caminos, puentes, carruajes, marina mercantil, y todo lo que concierne a poner en corriente el comercio interno y externo de nuestros frutos territoriales, y poder rivalizar con ellos, como anuncia Humboldt, 17 aun en los mismos mercados de Europa; cosa que han logrado hacer los angloamericanos con tan buen suceso, que, según el parecer de un sabio, 18 esto ha ocasionado en mucha parte su admirable prosperidad. Lo tercero: [10] al aumento, variación y perfección de nuestra agricultura. Sí; de nuestra agricultura. Es doctrina comúnmente asentada entre los económico-políticos¹⁹ que de los tres ramos de industria, la agricultura es más sólidamente ventajosa que los otros dos, por cuanto es segura en su producción, independiente y subsistente; en vez de que la fábrica y comercio de manufacturas depende casi en el todo de la moda, del capricho, de la emulación, v de otras circunstancias de esta naturaleza, que pueden variarse de pronto, y cuando menos se piense. Say,20 refiriéndose a Malthus, manifiesta un hecho que convence claramente esta verdad, y es, que las ciudades manufactureras Sheffield y Birminghan llegaron a ser sumergidas en la desolación, sólo por haberse substituído en los zapatos la moda de los cordones al antiguo uso de las hevillas. Puede leerse el célebre publicista Filangieri en el cap. 10 del lib. 29 de su Ciencia de la legislación, donde, después de asentar y demostrar este aserto con toda la solidez v claridad que podría desearse, citando en confirmación el ejemplo de la industriosa y opulenta Holanda, cuya reciente decadencia opina que sólo podía ser originada de su falta de agricultura, no teme escribir estas sentenciosas palabras, que copio a la letra, porque son dignas de tenerse siempre presentes: "Observando, dice, los esfuerzos vigorosos

¹⁷ Lib. 4, cap. 9, p. 297.

¹⁸ Malthus, Principios, t. 2, p. 147.

¹⁹ Casi todos los que se expresan en la nota 34 de este discurso [p. 294].

²⁰ T. 3, p. 119.

que en el día hacen todas las naciones para librarse de la industria extranjera, me atrevo a pronosticar, que antes de medio siglo serán solamente ricas las naciones de Europa, que estén más entregadas a la agricultura, y que abunden más de las producciones del suelo."

Hay más. Los mismos y otros autores²¹ observan que esta doctrina es aun más aplicable a los países que, como el nuestro, tienen terrenos extensos y fértiles; y lo cierto es que el suceso lo ha acreditado así siempre y en todas partes. Para abreviar, voy a contraerme a sólo los Estados Unidos. Bonnet,²² uno de los escritores estadísticos modernos de aquel territorio, al examinar las causas de la rapidez con que se ha multiplicado, y se multiplica, de día en día su población, la cual, según dice, se dobla cada 20 años, cuando en la Europa sólo se produce ese efecto en el período de 500 años.²³ asigna como principal, el que las nueve décimas de aquellos habitantes están dedicadas a la agricultura, la cual, sobre las calidades generales que tiene en todas partes para ser ventajosa, goza dos especiales en América, a saber: extrema abundancia y suma feracidad en las tierras. La misma observación hace Smith²⁴ [11] añadiendo que "si los angloamericanos hubiesen impedido la introducción de las manufacturas europeas, fuese por constitución o concierto entre ellos, o por cualquier otra causa violenta, y concediendo de este modo cierta especie de monopolio a aquellos que entre sus paisanos hubieran pretendido fabricarlas, hubieran empleado cierta parte de sus capitales en este ramo extrayéndola del de agricultura, hubieran retardado en vez de acelerar el aumento ulteriór del valor de su producto anual, y hubieran atrasado, en lugar de promover los progresos de su país hacia su riqueza real."

Calculemos, pues, de los prósperos efectos que en los Estados Unidos ha obrado la dedicación casi exclusiva a la agricultura, lo que siguiendo el mismo saludable ejemplo podríamos esperar nosotros los mexicanos, pues, si bien las tierras del norte exceden a las nuestras en algunas favorables circunstancias que no me atrevo a negar, las nuestras aventajan a aquellas: lo primero, probablemente en su baratura, porque entre nosotros a causa de nuestra escasísima población, la cantidad de tierras que se demanda es mucho menor relativamente a la cantidad que se ofrece de ellas, lo cual hace de necesidad que sean más baratas; lo segundo, en su fertilidad, pues al paso que aquellas, según Bonnet,²⁵ sólo producen desde el 12 hasta el 20, las nuestras,

²¹ Contrato Social, lib. 2, cap. 11. Bielfeld, Instituciones Políticas, parte 2, cap. 4, p. 41.

²² Tableau des Etats-Unis, edición de París, 1816, pp. 7 y 8.

²⁸ Smith, lib. 3, cap. 4, p. 239; Ganhil, t. 1, p. 314.

²⁴ Lib. 2, cap. 5, p. 159.

²⁵ P. 123.

según Humboldt,²⁶ dan un producto medio de 22 hasta 25, y, según Pradt,²⁷ hasta 30; notándose además la misma y aun mayor feracidad en orden a otra multitud de producciones, en términos que, como observa el mismo Humboldt,²⁸ la sola porción ya desmontada de nuestro terreno, sin necesidad de trabajos extraordinarios es capaz de proveer a la subsistencia de una población ocho o diez veces mayor que la que tenemos actualmente. La tercera ventaja de nuestra parte consiste en el precio de la mano de obra, que en los Estados Unidos no baja de 5½ a 6 reales nuestros;²⁹ cuando en México apenas ha llegado a dos reales en las tierras frías y 2½ en las calientes,³⁰ con una corta diferencia que parece haber tenido después en algunas partes.

Podría objetarse contra esto que, aumentada, variada y perfeccionada nuestra agricultura, sus frutos excederían a nuestros consumos y llegarían a hacerse superfluos. Pero no es así, y me fundo en que, según los verdaderos principios de la economía política, a proporción que se aumentan los productos de un país, en especial los de la agricultura [12], crece también el número de sus habitantes,31 y por consiguiente la cantidad demandada de sus consumos. Hay más. Aunque se conceda por un instante que, en el caso de que vamos hablando, permanecería la misma población sin ningún aumento, puede asegurarse que ésta consumiría mayor cantidad de frutos que los que ahora está consumiendo; porque aumentados dichos frutos, variados y perfeccionados, sobre multiplicarse los usos que pudieran hacerse de ellos, era preciso que se pusiesen más baratos, y por tanto, más al alcance de las facultades de los consumidores; lo cual se confirma evidentemente con lo que ha observado Pradt,³² que desde que el azúcar se vende en Francia a dos francos la libra, 26 millones de personas consumen más cantidad de este efecto, que la que consumían 42 millones de franceses, cuando costaba cada libra seis francos. Sobre todo, el consumo de nuestros frutos debe aumentarse a proporción que se aumente su despacho o salida; y ésta deberá ser mayor a proporción que, mediante la libertad, fuere más extensa la importación de las mercaderías extranjeras que se ofrezcan y se den en cambio. Prescindiendo de cálculos y de raciocinios, así lo persuade la experiencia de los rapidísimos progresos que han hecho las producciones de agricultura y todos los demás ramos de la industria mexicana, desde el célebre año de 1778 en que se fija el

²⁶ Lib. 4, cap. 9, p. 231.

²⁷ Colonias, t. 1,p. 131.

²⁸ P. ₂₈₈.

²⁹ Bonnet, p. 81; *Humboldt*, lib. 4, cap. 9, p. 300.

³⁰ Humboldt, ibid.

³¹ Say, en el lib. 2, cap. 11, parag. 1, tom. 3, p. 219, cita 25 autores, entre otros muchos que asientan esta doctrina.

³² Colonias, t. 1, p. 229.

principio de la época de nuestro comercio libre.³³ Digo lo mismo con respecto al Brasil, Santo Domingo y Provincias de la Plata, donde, puesta la misma causa, se asegura haberse producido los mismos ventajosos efectos.³⁴ Parece, pues, si no me engaño, que el prohibir la introducción extranjera de algunos artículos manufacturados para que sus semejantes puedan fabricarse dentro del país, no es en realidad otra cosa sino arrastrar violentamente a cierto género de industria, cuyos provechos son cortos y crecidísimos los gastos, las pocas manos útiles que tenemos, y que, dedicadas a los ramos que se indicaron arriba y a otros muchos que acaso podrían designarse, producirían desde luego a favor nuestro con notabilísimas ventajas.

Por todos estos fundamentos, que se hallan repartidos en diversos autores,³⁵ y que yo no he hecho más que apuntar muy en breve, parece [13] queda probado suficientemente que las leyes prohibitivas son contrarias a la economía general de la nación. Puedo añadir, aunque se califique de paradoja, que también perjudican a la economía particular de los mismos fabricantes nacionales privilegiados por ellas. En efecto, los privilegios exclusivos son de tal manera ruinosos, que aunque a los principios, y por algún tiempo más o menos largo, favorezcan mucho a los que disfrutan, al cabo aun a estos mismos, o los arruinan, o los atrasan, o les impiden ganancias mayores. A más de que así se convence por algunas de las razones ya indicadas, también se deduce con probabilidad de varios hechos. Cádiz, como todos saben, era un puerto privilegiado, por el que se hacía exclusivamente el comercio con la América antes española. El año de 1778 se extinguió casi en un todo dicho privilegio, habilitándose para el mismo efecto otros varios de los puertos de España.³⁶ Parece que Cádiz debía haber ido a menos desde entonces por haberle faltado el privilegio que lo hacía único conducto de nuestro comercio. Pues sucedió todo lo contrario. En ese mismo año de 1778 su exportación fué cuatro veces mayor que la de los años próximos anteriores: seis años después

³³ Humboldt, lib. 5, cap. 2, p. 150.

³⁴ Say, t. 1, p. 364 y t. 2, p. 69.

³⁵ Pueden verse: Smith, lib. 4, cap. 2; Condillac, Le Commerce, parte 2, cap. 5; Raynal, Histoire des Etablissements, lib. 19, cap. 6; Sismondi, Richesse du Commerce, lib. 3, cap. 2 y Nouveaux Principes d'Economie, lib. 4, cap. 11; Filangieri, Ciencia de la Legislación, lib. 2, cap. 16; Foronda, Cartas Económico-políticas, t. 1, desde el principio; Constant, Curso de política, cap. 26; Bentham, Discursos sueltos insertos en el Censor; Salas, Lecciones de Derecho Público, t. 1, lección 7²; Ricardo, t. 1, cap. 7; Canard, Principios de Economía, cap. 7; Say, Tratado de Economía, traducción de Rivera, cap. 17, p. 1; Flores Estrada, Examen Imparcial, Londres, 1811, desde la p. 160; Pradt, De las Colonias, caps. 10 y 11; etc.

³⁶ Almanaque mercantil, 1800, p. 229.

su exportación se había aumentado al séptuplo, y el año de 1792, es decir catorce años después, ya era como veintidós veces mayor.³⁷ La España, en su generalidad, es un hecho constante que ha ido decayendo más y más desde que tuvo el comercio exclusivo de las Américas, y lo que éstas han producido para los comerciantes españoles ha sido muy menos que lo que han prodigado para los franceses, ingleses y holandeses, sin embargo de no gozar éstos del mismo privilegio;38 por lo que ya se ha hecho como un proloquio común, que la España no ha sido más que un canal por donde pasaba nuestro oro y plata a los extranjeros. La Inglaterra, ahora después que perdió el exclusivo que ejercía en los Estados Unidos cuando eran colonia suya, está ganando en su comercio muchísimo más que entonces, y según Pradt, hasta el quíntuplo.³⁹ En general, se ha observado que las naciones que poseen establecimientos en las Indias Orientales, no han sacado tanto provecho del comercio habido con éstas, cuanto del que tienen con las Indias Occidentales, y el profundo Smith, 40 al examinar este efecto, no lo atribuye a otra causa sino a que el primero es un comercio absolutamente exclusivo, y el segundo es, de algún modo, libre. Sobre todo, los hechos que, a mi entender, deciden [14] en este punto, son los que refiere Sismondi en el cap. 2, lib. 8, de su preciosa obra de la riqueza comercial. Este hombre grande, cuyas extraordinarias luces en todos los ramos de economía política son generalmente reconocidas, admiradas y respetadas, después de haber demostrado especulativamente el sistema de libertad de comercio con una claridad que parece ajena a esta clase de verdades tan abstrusas y tan complicadas, queriendo acaso desvanecer la desconfianza de algunos que piensan que en esta parte no van de acuerdo los hechos con las teorías, se propuso examinar minuciosa y profundamente, en sus principios, progresos y términos, la industria manufacturera de Francia. Lo hizo así puntualmente en veinte y cinco de aquellos distritos o departamentos, que cita por sus propios nombres, con vista de las últimas memorias estadísticas presentadas al Ministro del Interior por los prefectos respectivos, encontrando constantemente, en todas sus observaciones, que las manufacturas fomentadas en dichos distritos a merced de las prohibiciones y aduanas, han decaído o perecido bien prontamente, perjudicando, o a lo menos dejando de aprovechar como era preciso, a los que las emprendieron; así como, por el contrario, que las manufacturas apoyadas en la libertad de industria han hecho unos progresos muy rápidos, produciendo para sus empresarios las ventajas que son consiguientes. A este tenor podrían presentarse otra multitud de ejemplares, que, aunque considerados aisladamente

³⁷ Flores Estrada, p. 210.

³⁸ Ibid., p. 271.

³⁹ Colonias, t. 2, p. 336.

⁴⁰ Lib. 4, cap. 1, p. 233.

no ministren acaso una prueba que pueda llamarse demostrativa, sobre que en materia de industria, los privilegios dañan a los privilegiados; sin embargo, vistos todos juntos a la luz de las razones expuestas, parece que no dejan de dar un fundamento, si no decisivo, a lo menos de bastante peso.

Queda, pues, manifiesto a mi parecer, que el sistema prohibitivo está en oposición verdadera con la economía de la nación, inclusa, probablemente, aun la particular de los mismos fabricantes nacionales, a quienes parece que por el contrario debía favorecer. De aquí se infiere que también lo está con la política.⁴¹ Si, en efecto, la política de una nación no consiste en otra cosa, sino en tentar y elegir los medios y principios o elementos más a propósito para engrandecerse y hacerse feliz.⁴² Pues bien, sean cuales fueren en particular estos principios, sobre lo cual veo que se ha escrito con variedad, en cierta manera su origen, su conservación y progresos al acrecentamiento de las riquezas nacionales, [15]

Omnis enim res Virtus, fama, decus, divina, humanaque pulchris Divitiis parent, quas qui construxerit, ille Clarus crit, fortis, justus, sapiens etiam et rex, et quidquid volet.

Si pues, como acaba de probarse, el sistema prohibitivo ataca a la economía, y por consiguiente a la opulencia de la nación, es claro que impide en gran parte su propia elevación y felicidad. Debo añadir, por lo tocante a la ilustración pública (que es uno de los referidos elementos), que el sistema prohibitivo la perjudica con especialidad, en cuanto que impide o retarda las correspondencias, los comercios, los enlaces, y todo género de relaciones recíprocas con los países cultos, por cuyo medio se comunican rapidísimamente las diversas clases de conocimientos relativos a las artes prácticas y a las ciencias útiles. Sobre todo, se ha dicho y procurado probar, que las prohibiciones absolutas fomentan el contrabando, la desigualdad de fortunas y las desavenencias con los países extranjeros; y desde luego que si todas estas cosas son en la realidad, como se ha indicado, otras tantas desventajas, en su aspecto puramente económico, también, y muy principalmente, deben reputarse tales en la relación que tienen con la política.

Por último, se deduce de lo expuesto la tercera parte de mi proposición, sobre que las leyes prohibitivas también se oponen a la justicia. Así lo enseñan más o menos expresamente Smith, Say, Raynal, Filangieri, Sismondi,

- 41 Sismondi, Richesse, lib. 3, cap. 2, p. 164.
- 42 Bielfeld, *Instituciones Políticas*, parte 1, cap. 3, par. 3; Piquer, *Filoso-fía Moral*, proposición 107, núm. 18. Bentham, *Principios de Legislación*, cap. 4.

Constant, Foronda, Salas, Pradt, Flores Estrada⁴³ y otros muchos publicistas y economistas modernos; y así es, en efecto, porque tales leyes atacan a la libertad, a la propiedad y a la igualdad individuales. Atacan a la libertad, impidiéndonos el uso libre de unos artículos que podrían sernos o cómodos o saludables o gustosos. Atacan a la propiedad, prohibiéndonos dedicar nuestros fondos a la compra de unas mercaderías mucho más baratas que las nacionales, en cuyo consumo haríamos ciertamente ahorros de mucha cuantía y en cuyo comercio podríamos lograr grandes ganancias. Atacan, por último, a la igualdad, produciendo efectos diversos y opuestos, en los distintos, pero iguales miembros de un mismo Estado. De hecho, las leyes prohibitivas para unos individuos son provechosas, nocivas para otros, y respecto de otros son enteramente indiferentes. Favorecen a los que fabrican las manufacturas de importación prohibida; perjudican a los que consumen tales manufacturas (y son los más); ni favorecen ni perjudican a los que ni las fabrican, ni las consumen. [16]

No se satisface con responder que, en virtud del pacto social, pueden los gobiernos en ciertas veces, sin ofensa de la justicia, restringir el uso de los derechos individuales; porque, según dicen terminantemente los autores modernos,44 y se infiere con evidencia de los principios que siempre se han reconocido,45 esta doctrina solamente podrá entenderse de aquellos casos en que tales restricciones se exijan de rigurosa necesidad, o por lo menos de una gran conveniencia para el bien común de los asociados, entre los cuales, desde luego, no puede contarse el caso de prohibiciones absolutas de que vamos hablando, porque, como se ha procurado demostrar con principios y con hechos, muy lejos de que éstas favorezcan, antes por el contrario perjudican, y perjudican mucho al bien de la sociedad. Permítaseme comprobar esta solución con las palabras mismas de un defensor de las prohibiciones,46 que dice así: "Siendo la libertad muy favorable al comercio, conviene a los deberes de las naciones el mantenerla en cuanto sea posible, y no ponerle trabas o restringirla sin necesidad; y por lo mismo, son condenables esos privilegios, esos derechos particulares tan onerosos al comercio establecido en muchas partes, al menos que no se funden [como creía el mismo autor que se fundaban las leyes prohibitivas] en razones muy importantes tomadas del bien público."

He indicado ya las razones en que se apoyan las tres partes de mi aserto. Réstame examinar las dificultades que suelen exponerse en contra.

- 43 En los lugares citados.
- 44 Rousseau, Contrato Social, lib. 2, cap. 4; Locke, Tratado del Gobierno Civil, caps. 8 y 10; Bielfeld, parte 1, cap. 6, par. 1; Filangieri, lib. 2, cap. 2.
 - 45 Véanse en Suárez, De Legib., lib. 1, cap. 7.
 - 46 Vattel, lib. 2, parág. 23.

Dícese: Si no establecemos esas prohibiciones: lo primero, no se fomenta nuestra industria de manufacturas; lo segundo, se quedan muchos brazos en la ociosidad y la miseria; lo tercero, se extrae nuestro numerario.

Advierto ante todas cosas que estos raciocinios tienen el grandísimo defecto de probar mucho, y por consiguiente, nada. Prueban que las prohibiciones deben establecerse, no sólo en una nación con respecto a las demás naciones, sino también en una provincia con respecto a las demás provincias, en una ciudad con respecto a las demás ciudades. ¿Conviene a la Nación Mexicana fomentar su industria manufacturera, ocupar sus brazos ociosos, y no extraer su numerario? Y ¿para esto es indispensable prohibir la entrada de las manufacturas de las otras naciones? Pues también convendrá a la provincia, v. g., de Querétaro, fomentar su industria manufacturera, ocupar sus brazos ociosos, no extraer su numerario, y para esto será preciso prohibir la entrada de las manufacturas de las otras [17] provincias. Creo que no podrá asignarse una diferencia que satisfaga, pues es evidente, que, si cualquiera nación tiene derecho para impedir todo aquello en que la perjudiquen las demás naciones, no lo tiene menos cualquier ciudad o provincia para reclamar todo aquello en que sea dañada por las demás provincias o ciudades. Observo, además, que aun en el caso de que se convenciera que para evitar estos tres inconvenientes que se nos objetan, era preciso echar mano de arbitrios forzados, de ningún modo se deduce que debían ser precisamente las prohibiciones rigurosas. Podría apelarse a las restricciones, estableciéndolas en el grado que se quisiera. Así lo confiesan muchos de los que impugnan la libertad ilimitada de comercio,47 incluso aun el mismo Ganhil,48 a pesar de que este severo y profundo crítico jamás pierde oportunidad de impugnar las doctrinas de Adam Smith. Y efectivamente: es claro que para el indicado fin bastaría imponer a los géneros extranjeros en su entrada tal recargo de derechos que no pudieran venderse en nuestros mercados más baratos que los nacionales. Tales recargos producirían, sin duda alguna, todos los efectos que se desean de las prohibiciones absolutas, y, por otra parte, aunque también son medidas violentas no presentan un carácter tan odioso, en especial si se van disminuyendo progresivamente, como opina la mayor parte de los defensores del comercio libre. Paso ahora a contestar por partes.

En cuanto al fomento de nuestra industria, digo lo primero. El medio de que una nación prospere no es precisamente el repartir sus manos laboriosas en todos los ramos de industria, aunque sea por arbitrios forzados y dañándose los unos a los otros. Para conseguirse este fin, lo que debe hacerse es acumular todos los brazos que se puedan en aquellos ramos que, atendidas las circunstancias de la nación, sean más productivos para ella, aunque sean

⁴⁷ Bielfeld, parte 2, cap. 3, § 47; Dou *Derecho Público*, lib. 2, tít. 9, cap. 12. 48 T. 2, p. 223.

pocos, y aunque sea uno solo. "La idea de formar un compendio del universo dentro de sus propios límites, no es jamás de buen agüero", dice un célebre autor.49 Por eso en los Estados Unidos, cuyos progresos casi no tienen ejemplo, se halla generalmente establecida esta máxima, que tanto recomiendan lo economistas modernos: "no conviene que la nación se dedique a producir por sí, aquellas mercaderías que pueda comprar más baratas al extranjero"; máxima que desde luego dicta la misma naturaleza, pues le vemos practicada constantemente en todas partes, entre las familias y entre los individuos. El sastre, mientras tiene vestidos que hacer, a eso sólo dedica su trabaĵo, prefiriendo en orden a los demás efectos de su comercio, más bien comprarlos que hacerlos. Digo lo mismo del zapatero, del sombrerero, del labrador, [18] del comerciante, etc. Esto supuesto, para que la Nación Mexicana camine a la prosperidad que le conviene, ni es preciso, ni oportuno, que se dedique con generalidad a todas las clases de industria; lo que debe hacer es elegir aquellos ramos que, por razón de sus circunstancias, le sean más productivos, y dirigir hacia éstos el mayor número de brazos que sea posible. Y ¿cómo se conseguirá que haga esta elección? Estableciendo todas las clases de industrias en una absoluta libertad (se entiende poco a poco, y con la más prudente circunspección). Entonces, naturalmente se habrá de inclinar a las labores que le sean más ventajosas, y en el orden en que lo sean, como ha sucedido en la Suiza, donde, a consecuencia de la libertad ilimitada que se goza en todas las clases de industria, se han aprovechado los capitales del mejor modo posible, aplicándose a distintos empleos en razón de las ventajas que por sí mismos proporcionan. 50 Así es que sus habitantes, con preferencia a los demás ramos, se han inclinado a la agricultura, como el primero y principal de todos, cuidando tanto de no violentar sus tierras con dedicarlas a objetos para que no son proporcionadas, que en aquellos de sus terrenos que tienen más disposición para pastos prefieren el cultivo de éstos, al de otros productos de más valor; con lo que han conseguido sacar un partido ventajosísimo de los ganados y de las leches. Del mismo modo se han manejado respecto de las demás producciones de agricultura, y así han podido lograr llevarla a un punto tan alto de perfección que, no obstante el gran contrapeso de la escabrosidad de su suelo y la rigidez de su helado clima, difícilmente podrá encontrarse más adelantada en cualquier otro de los países agricultores. Establecida así su agricultura, han pasado a fomentar, bajo del mismo sistema de libertad, el comercio de sus frutos territoriales, cuyos resultados han sido tan ventajosos, que de solo el pequeño Cantón de Schweitz, que no tiene más que 15 leguas cuadradas de superficie, y aun de éstas, casi la mitad cubieras de rocas estériles y perpetuas nieves, se exportan cada año,

⁴⁹ Verri, cap. 27, p. 204.

⁵⁰ Sismondi, Richesse commerciale, lib. 3, cap. 3.

la mayor parte para Italia, como tres mil vacas de un aprecio extraordinario, como que no se venden en menos de 15 luises, es decir, como 72 pesos cada una. Así progresivamente han ido caminando los capitales de Suiza con una marcha natural y espontánea, y con un suceso felicísimo, a fomentar las manufacturas, y todas las especies de comercio, sin exceptuar el que se reputa como último, que es el de transporte, a que están destinados gruesos capitales de Neuchatel, Basilea, Lausana, Ginebra, Escafusa, Lucerna, etc.⁵¹ [19] Repito, pues, que el adoptarse por nuestra parte el sistema de libertad absoluta, será desde luego el único arbitrio para que los capitales y brazos nacionales se vayan dedicando sucesivamente a las labores que nos sean más ventajosas, entre las cuales parece deben contarse primero la minería; segundo, la agricultura; tercero, todo lo que concierne a poner en corriente el comercio interno y externo de nuestros frutos territoriales; ramos, con los que solos, aunque no pudieran señalarse ningunos otros, habría superabundantemente para ocupar nuestros pocos brazos, y aun en mucho mayor número, 52 con crecidísimas ventajas. No es, pues, un medio necesario para nuestra prosperidad, que fomentemos precisa y determinadamente la industria manufacturera; ni por el solo hecho de no hacerlo puede decirse, con la comisión, que nos reducimos a la clase de unos meros comisionistas.

Pero aun suponiendo, a pesar de lo dicho, que la prosperidad de la Nación Mexicana tenga una dependencia precisa de que ella misma pueda fabricar las manufacturas ordinarias de su uso, sin que se lo impida la competencia extranejra: digo lo segundo. Para que la Nación Mexicana dentro de sus propios mercados pueda rivalizar con el extranjero, en orden a las manufacturas ordinarias de que se trata, no son precisas las prohibiciones. En efecto, las manufacturas de dicha clase que vienen de fuera, al tiempo que se exponen a la venta en nuestros mercados, ya han hecho varios gastos de mucha consideración, que no se han impendido por las nacionales; gastos, que, por consiguiente, ponen a aquellas en mucha desventaja para poder rivalizar con éstas. Se han tenido que trasladar las primeras materias desde el país donde se cosechan al que les da la forma de manufactura; hechas ya manufacturas, han tenido que transportarse a nuestros puertos; y de ahí, después de pagados los derechos correspondientes, han tenido que atravesar los dilatados y malos caminos, que desde dichos nuestros puertos corren hacia nuestros mercados; transportes tanto más costosos, cuanto que estas manufacturas, por ser ordinarias, son, respectivamente a su valor, muy voluminosas. De todos estos gastos se eximen las manufacturas nacionales de la misma calidad, pues que las materias primeras se producen dentro del país, aquí mismo se les hace manufactura, y puestas en esa forma, también se expenden

⁵¹ Todo esto refiere Sismondi en el lugar citado.

⁵² Humboldt, lib. 4, cap. 9, p. 288.

aquí mismo, y sin pagar ningunos derechos de importación. Tenemos, además, la doble ventaja de que nuestros jornales son muy baratos, y nuestros alimentos de primera necesidad no sólo abundan, sino que pueden aumentarse sin límites; ventajas que, como ya se ha dicho, serían aún mayores en el caso de absoluta libertad de comercio. Por consiguiente, en cuanto haya entre nosotros, o un poco más de aplicación y de asiduidad al trabajo, o un algo mayores luces, o unos mejores instrumentos (lo cual comienza ya a verificarse, y se adelantará [20] más y más, mediante la entrada continua de fabricantes extranjeros, la comunicación libre con las naciones industriosas, y la introducción de máquinas, estampas y libros sobre artes y oficios), no puede dudarse que los fabricantes nacionales han de llegar a términos de poder presentar a menos costo, y vender más baratas en nuestros mercados esta clase de manufacturas, que lo puedan hacer los extranjeros, mucho más, si, como podrá suceder con el tiempo, en lugar de los innumerables millones que el sistema prohibitivo hace sacrificar a la nación en empleados, contrabandistas, consumos, etc., ésta, por medio de sus gobernantes, tomando las precauciones que convengan, dedica algunos capitales a la habilitación de artesanos pobres y hombres de bien, los que en tal caso podrán de luego a luego, sin perjudicar a nadie, conseguir muchas ventajas para sí, y para el gobierno mismo, a quien, después de cierto tiempo de verificado el préstamo, deberán comenzar a pagar una renta proporcionada de los capitales prestados.⁵³ Este arbitrio no es puramente especulativo, ni nuevo. Se ha tomado ya en los Estados Unidos por el gran Francklin, el cual, habiendo destinado en su última disposición la cantidad de treinta mil francos para este objeto, hizo un bien incalculable a aquellos fabricantes que refluye aún, y refluirá en favor del Común de la nación.⁵⁴ De todo lo que deduzco que, para el efecto de que dichos artefactos se elaboren con ventaja dentro de nuestro suelo, de ningún modo es precisa la medida violenta de prohibiciones, y que el que éstas no se establezcan por V. Sob. no es, como la comisión se expresa. un decreto para que no tengamos manufacturas; en cuya confirmación, y para que no se insista en que todo lo expuesto es una mera teoría, podrán tenerse presente las observaciones prácticas de Sismondi, y antes citadas, sobre la marcha industrial de los 25 distritos de Francia, lo que acaba de referirse en orden a los grandes progresos de las manufacturas libres de Suiza, y lo que se ha experimentado hasta ahora en los Estados Unidos, donde, sin embargo de no estar en práctica el sistema de prohibiciones absolutas,55

⁵³ Sismondi, Richesse, lib. 3, cap. 3, p. 245.

⁵⁴ Say, imp. en México el año de 1815, t. 3, p. 57.

⁵⁵ En el informe dado por los Cónsules de España el año de 1816 que corre agregado al sistema general de Aduanas de la monarquía Española,

se ha adelantado tanto en la industria manufacturera, que en el cortísimo espacio de sólo 20 años, han ascendido las manufacturas desde el valor de 7 hasta el de 80 millones anuales.⁵⁶

Es cierto que cuando la guerra de los ingleses nos dificultó las importaciones del extranjero, se fomentaron dentro del país algunas [21] manufacturas; pero es necesario advertir que para calcular si ese fomento de nuestros artefactos, ocasionando entonces por la necesidad y la fuerza, fué o no fué provechoso al estado, si aumentó o no la suma total de las producciones de la nación, no sólo deben meterse en cuenta las ventajas que produjo; también deben considerarse las desventajas. Por asentado que en esa época las manufacturas se encarecieron con grave daño de los consumidores; se aumentó el contrabando como en una tercera parte, a juicio de Humboldt;⁵⁷ los capitales se dedicaron a una industria verdaderamente forzada, que sólo pedía la necesidad, y a ese tenor se sufrieron otros muchos males, a lo que yo calculo, de más cuantía que lo que pudo ser ese fomento mezquino, insubsistente y precario, que recibieron en esa época las expresadas manufacturas. Me explicaré con un ejemplo. Si se prohibiera la introducción de ganados que se hace continuamente de otras provincias a la de México, es seguro que, con ese paso, se fomentaría dentro de esta Provincia el ramo de pastoría, pues que sus habitantes no pueden pasar sin alimentarse de carnes. No obstante, juzgo que nadie tendría esta medida por favorable para la Provincia de México, por la razón ya indicada, esto es, que de ningún modo debe calificarse de ventajosa una industria forzada, que retira los capitales de otros empleos más productivos, a donde los llaman las circunstancias propias del país o provincia, y para donde el más seguro conducto es la libertad y el interés personal. Así que, aunque en éste y semejantes casos, se aumente la producción parcial de algunos determinados ramos de industria, como a ese paso se disminuye la de otros objetos más lucrativos, de donde se hacen retirar los capitales y los brazos, queda minorada, en último resultado, la suma total de las producciones del conjunto de todos los ramos.

Digo lo tercero. Si para el fomento de nuestras manufacturas ordinarias fuera preciso el prohibir la importación de las extranjeras de la misma calidad, sería necesario que aun las manufacturas finas se comprendieran en dichas prohibiciones o, por lo menos, se recargaran de derechos; cosa que la comisión no se ha atrevido a consultar. Supongamos, como ella opina, prohibido, v. g. el jamán. Claro es que si en tiempo de libertad, la vara de este género vale 4 reales, en tiempo de prohibición valdrá 6 ó 7. En tal caso, pues,

en la respuesta a la pregunta sexta consta que en Filadelfia y Washington está permitida la entrada y salida de toda clase de géneros.

⁵⁶ Bonnet, p. 119.

⁵⁷ Lib. 5, cap. 12, p. 135.

naturalmente hace el consumidor esta reflexión. Si he de pagar 7 reales por cada vara que compre de jamán ordinario, más bien daré este precio, y aunque sea un algo más, por cada vara de coco, que siendo mucho más fino, podrá servirme para hacer una camisa más cómoda y más decente. Del mismo modo discurre acerca del paño burdo, de los rebozos, etc., los que, en consecuencia, [22] son rivalizados y pospuestos en el mercado a los géneros finos del extranjero. Creo, por consiguiente, que si se quiere insistir en los principios de la comisión, es del todo indispensable que también la introducción de manufacturas finas, o se prohiba absolutamente o, por lo menos, se recargue de derechos; mucho más, que el contrabando de esta clase de manufacturas es muy fácil y aun preciso conocerse donde quiera que se encuentren, al paso que las manufacturas ordinarias, como pueden confundirse con las que se fabrican dentro del país, solamente se podrá saber que son extranjeras en el acto mismo de verificarse su introducción.

En una palabra. O la industria de manufacturas de que se trata es una de las más ventajosas para la nación mexicana, atendidas todas sus circunstancias, y entonces ella se fomentará naturalmente a impulsos del interés individual, sin necesidad de prohibiciones antieconómicas, impolíticas e injustas, con sola la ayuda de algunos derechos impuestos a la introducción extranjera, que deban irse disminuyendo progresivamente; o no lo es, y entonces cuenta nos tiene abandonarla, para que, dejados libres nuestros poquísimos brazos, se dediquen, como es muy regular a la minería, agricultura y demás giros que las singulares circunstancias del país nos proporcionan y en que el extranjero no nos puede sacar ventaja, a lo menos dentro de nuestros mercados. Resulta, pues, que en ningún caso conviene fomentar esa industria por medio de las prohibiciones rigurosas.

Se nos objeta el ejemplo de Inglaterra y de otros países que, sin usar de la libertad absoluta de comercio, sino al contrario, de prohibiciones muchas y muy rigurosas, han conseguido hacer muy grandes progresos en las manufacturas y llegar a un punto increíble de prosperidad. Confieso, desde luego, que la Inglaterra (y lo mismo proporcionalmente digo de otros países que pueden citarse), bajo el sistema prohibitivo ha llegado a un grado muy alto de poder y riqueza; pero no por las prohibiciones, sino a pesar de ellas; que es decir, las prohibiciones no han sido el origen de la prosperidad de aquella, ni de ninguna otra nación. Fueron siempre y son ahora un verdadero obstáculo, como lo asientan y demuestran los defensores del comercio libre, entre ellos, el Abate Raynal en su obra De los establecimientos, en el cap. 6 del lib. 19, es decir: en un libro que escribía después, y a consecuencia de haber examinado en todos los anteriores, filosófica y políticamente en cada uno de sus pasos, la marcha progresiva del comercio que han tenido los europeos, así en sus metrópolis, como en sus colonias respectivas; de modo que, según éstos observan, la prosperidad de la Inglaterra debe atribuirse a la

abolición de trabas respecto de artesanos y labradores, a la libre [23] elección de trabajos de que gozan todos los ciudadanos, a la protección de la propiedad personal y real, a su constitución política, a su excelente marina y al genio singularmente industrioso de sus habitantes. Por el contrario, a sus prohibiciones debe una parte de sus guerras, sus cuantiosísimos gastos, el alto precio de muchos géneros de su consumo, en especial los de agricultura, que, ha poco tiempo, valían allí el doble que en el resto de la Europa,⁵⁸ la distribución desproporcionada de sus riquezas y el desaprovechamiento de muchos brazos empleados en sus resguardos y contrabandos. Debo añadir por lo relativo a Francia, que aunque, de hecho, el célebre ministro Colbert puso una de sus principales miras en las leyes prohibitivas, creyendo fomentar así las manufacturas nacionales, ya es común opinión entre los hombres más sabios del mismo reino que las medidas de Colbert en esta parte ningún beneficio hicieron a aquel Estado.⁵⁹

Se ve, pues, que este argumento tomado del ejemplo de Inglaterra, es, como ya advirtió Bentham,60 y su redactor Dumont,61 verdaderamente vicioso; con él podría probarse que el arte de la imprenta nada influye en la ilustración pública. He aquí cómo podría arguirse. La antigua Grecia, reconocida y citada como modelo de un país ilustrado, jamás hizo uso del arte de la imprenta, que aun no se había conocido. Luego el arte de la imprenta nada influye en la ilustración de un Estado. Está idéntico este raciocinio con el anterior, y debe contestarse de la misma manera, esto es, que así como la Grecia antigua, a pesar de reputada como un ejemplo de sabiduría, pudo carecer y de hecho careció de uno de los medios más a propósito para ilustrarse, cual es la prensa, así las modernas Inglaterra y Francia, aunque sin duda muy industriosas, no han llegado aún a mover todos los resortes de la producción, lo cual es tanto menos de admirarse, cuanto que la ciencia que examina este objeto, llamada Economía Política, tiene origen muy reciente, y todavía se halla, aun en los países más civilizados, en un estado muy imperfecto, 62 de lo cual tenemos una prueba nada equívoca en el mismo verdaderamente opulento y poderoso reino de la Gran Bretaña, donde, a más de las desventajas antes indicadas, se ha observado por algunos autores que sus propietarios de fondos no exceden el número de 30 mil entre 11 millones de habitantes,63 que sus innumerables jornaleros están reducidos en sus ganancias al mínimo

- ⁵⁸ Ganhil, t. 2, p. 360.
- ⁵⁹ Smith, lib. 4, cap. 2, p. 314.
- 80 Táctica de las Asambleas, t. 2, p. 150.
- 61 Discurso preliminar, par. 8.
- 62 Genovesi, Economía civil, parte 1, cap. 22; Ganhil, Introducción; Malthus, Introduction, p. 22.
 - 63 Constancio, notando a Malthus, cap. 7, sec. 10, p. 385.

[24] necesario para subsistir;64 y que la décima parte de su población total tiene que acogerse a la caridad pública para sustentarse; 65 siendo de advertir, que la más triste pintura de la Gran Bretaña que he visto sobre este particular se encuentra puntualmente en las obras de uno de los autores modernos más célebres que impugnan la libertad ilimitada de comercio, es a saber, Herrenschwand. Dice a la letra:66 "Entre todas las naciones de la Europa, y quizá entre todas las civilizadas del orbe, es la Inglaterra la que en el día, atendida la población y la extensión de su territorio, presenta la mayor porción de pobres, esto es, de gente que en estado de trabajar no trabajan. Los exorbitantes impuestos, anualmente exigidos de la nación para la manutención de los pobres agregados a las parroquias, importan casi tanto como las sumas que al año gastan tres reyes de la Europa, el de Inglaterra, el de Suecia y el de Dinamarca, en su entretenimiento, lujo, beneficios, cargas y oficios, y en todo el fausto de sus cortes; y a estas contribuciones forzadas es menester añadir las limosnas voluntarias, que en ninguna nación son tan grandes como en la inglesa... A más de estos pobres mantenidos por las parroquias, un cúmulo de vagamundos y ladrones, la mayor parte en la flor de su edad, multiplican en Inglaterra la clase de hombres que no trabajan, en una porción que injuria a la humanidad, y que no sólo sobrepuja a todo lo que se nota en este género de plaga en otras naciones, sino a todo lo que pudiera uno imaginarse sin el testimonio de los hechos." Yo no salgo por garante de todos estos datos que prueban contra la prosperidad de la Inglaterra. Podrá haber en ellos algo de equívoco o de ponderación, sin embargo que los autores que los refieren son de mucha celebridad; pero, aun suponiendo así, creo que por lo menos debe inferirse que la economía política de la Inglaterra no ha llegado todavía a su último grado de perfección; que es aún susceptible de mejoras, y que acaso podrá ser una de éstas la variación de su actual sistema de importaciones. Ciertamente: "Cuando se observan con ojos filosóficos -son palabras de Say-67 las circunstancias que de tres siglos a esta parte han favorecido al desarrollo de las facultades humanas; cuando se miden atentamente los progresos de la navegación, los descubrimientos e invenciones importantes con que se han enriquecido las artes, el número de vegetales y de animales útiles propagados de un hemisferio a otro; cuando se ve que las ciencias y sus aplicaciones se extienden y consolidan todos los días con métodos más seguros, no se puede menos que convencerse de que, bien al contrario, nada es nuestra prosperidad respecto de la que podría ser; [25] que hace esfuerzos para sacu-

⁶⁴ Sismondi, Nouveaux Principes, lib. 1, cap. 1, p. 5.

⁶⁵ Ibid.

⁶⁶ Principios de Economía, traducidos al español por D. Juan Smith, edición de Madrid, 1800, p. 82.

⁶⁷ Tomo 2, p. 62.

dirse de los lazos y del peso con que se le oprime; que los hombres, aun en las partes del globo en que se creen más ilustrados, consumen mucho tiempo y emplean más de una vez sus facultades en destruir una porción de los recursos, en lugar de multiplicarlos, y en robarse unos a otros, en lugar de ayudarse mutuamente, todo por falta de ilustración, y por no saber en qué consisten sus verdaderos intereses." A esto agrega el mismo autor⁶⁸ que en cuanto a la libertad absoluta de importaciones, ha sido, y es sumamente difícil, por no decir imposible, establecerla en los Estados antiguos, por la invencible oposición que le hacen "ya los gobiernos, los cuales se valen de las prohibiciones como de una arma ofensiva o como de un recurso fiscal, ya los negociantes y fabricantes, que hallan en los privilegios una ventaja particular y se inquietan poco por saber si sus ganancias son el resultado de una producción real o de una pérdida sufrida por otras clases de la nación"; mucho más, que los inconvenientes y pérdidas que ocasiona el régimen prohibitivo, sin embargo de ser muy cuantiosas, "no se hacen palpables, ni se sujetan a cálculo, porque recaen poco a poco sobre muchas partes del cuerpo social y de un modo indirecto, general y complicado",69 observación importante con la que explica Beccaria⁷⁰ cómo es que el contrabando, a pesar de ser un crimen muy pernicioso, no se tiene por infamante en la opinión pública.

Observo, además de lo dicho, que no todo lo que conviene a Inglaterra y a semejantes países, puede aplicarse a los territorios de América. Aquéllos, por su localidad, terreno, carácter, inclinación, etc., parece que son llamados con especialidad a las artes;⁷¹ a nosotros, nuestro diversísimo clima y situación, nuestro genio, nuestra abundancia inmensa de fertilísimas tierras, y nuestra posesión casi exclusiva de minas de oro y plata, nos ponen en circunstancias muy diversas, en términos de que, para progresar, y aun competir con la Europa en la totalidad de productos, de ningún modo nos es necesario fomentar determinadamente el ramo de manufacturas, ni mucho menos por medio de unos arbitrios tan ruinosos como son las prohibiciones.

Creo que basta lo expuesto para manifestar que el ejemplo de Inglaterra, en que se insiste tanto, nada prueba en favor del sistema prohibitivo. Pero yo añado que prueba en contra. He aquí mi fundamento. Malthus, economista inglés, juicioso, profundo, muy instruído en lo relativo a aquel país, y tan moderno que daba a luz su obra de economía política en el año de 1819, en el tomo 11, artículo 7, sección 10, supone como un hecho público y notorio, que la [26] prosperidad de Inglaterra varió de aspecto repentinamente el año de 1815, es decir, cuando, habiendo cesado las costosísimas guerras, comenza-

⁶⁸ Ibid., p. 46.

⁶⁹ P. 114.

⁷⁰ Tratado de los Delitos y Penas, cap. 33.

⁷¹ Dou, Derecho Público, lib. 2, tit. 9, cap. 12.

ba la época de la paz. Dice que desde ese año hasta la fecha en que escribía, se habían disminuído notablemente en aquel reino el consumo y la demanda de sus mercancías; que se habían parado muchos ramos de comercio y que se habían reducido a menos los capitales y las rentas, haciéndose muy palpable, como era consiguiente, un atraso general en la nación en orden a todos los ramos; y, descendiendo a asignar los arbitrios de que podrían valerse los ingleses para restituirse a su estado anterior, indica que podría ser uno de ellos la mayor extensión del comercio interno y externo, con cuyo motivo, no obstante la particular adhesión y consideración que manifiesta tener a su patria, confiesa que hay allí muchas restricciones inútiles cuya abolición sería muy provechosa, que sus prohibiciones absolutas carecen enteramente de fundamento y que sería de desear que abriese un comercio directo con la Francia. Hasta aquí Malthus. Su traductor y anotador, M. F. S. Constancio, penetrando más adentro, con no menos juicio y solidez, sobre las causas y remedios de esta desagradable transformación, la atribuye, lo primero, a la gran desigualdad de la repartición de las riquezas, de donde se origina que el número de propietarios sea respectivamente tan corto, como ya se ha indicado; lo segundo, a la manufacturera, de que resulta que el mayor número de individuos, no teniendo más propiedad que su trabajo, ni otro apoyo para su mantenimiento que la venta de los productos que fabrican, la cual puede ser repentinamente disminuída o retardada por mil casos imprevistos, sobre todo por la variabilidad de los progresos, de los medios, de los gustos, de la moda, del capricho y aun de la legislación de los países extranjeros, no pueden contar sino con una subsistencia precaria y dependiente, que puede desaparecer de un golpe y en medio de la mayor opulencia, como de hecho sucedió entonces, y como muchos años antes lo había anunciado en general de todos los países manufactureros el gran político Filangieri.⁷² De tales antecedentes, pues, formo yo esta reflexión. Consta, por lo expuesto antes, que el sistema prohibitivo hace que se produzcan estos dos efectos. Primero: que se acumulen las riquezas entre pocos dueños. Segundo: que se cultive la industria manufacturera con preferencia a la agricultura. Con que, si, como acaba de verse, éstas fueron puntualmente las causas de la decadencia general y casi instantánea que padeció la Inglaterra en el año de 1815, parece claro que, en cuanto al régimen de prohibiciones absolutas, no sólo no debemos imitar a aquella nación, sino seguir en lo posible una conducta diametralmente opuesta. Verdaderamente, hablando con la [27] integridad que exige la importancia del asunto de que se trata, es preciso decir, que aunque la sabia, industriosa y respetable Inglaterra es muy digna de ser admirada e imitada en la generalidad de sus máximas y prácticas de gobierno, no lo ha sido así hasta ahora, en cuanto a su régimen industrial. En este punto más

⁷² Lib. 2, cap. 10.

bien debemos seguir los pasos de los Estados Unidos, y principalmente de la Suiza, de la que dicen los autores de la Geografía Universal públicada por Mentelle y Maltebrum (tomo 8, p. 3), que es acaso el país del mundo que presenta los más felices efectos de una industria siempre perseverante y activa. Así podremos aspirar a las particulares ventajas que, mediante la libertad absoluta, ha llegado a conseguir esta república pequeña, pero feliz, a saber: una agricultura que admira; una población que llega a 1,242 habitantes por cada legua cuadrada; abundancia, comodidad y placeres aun entre los que habitan las últimas campiñas; baratura la mayor en los consumos de todas clases, ningunos contrabandistas, pocos empleados, y muchísimos propietarios.⁷⁸ Paso a hablar sobre el segundo argumento.

Por lo que respecta a la segunda dificultad sobre desocupación de los brazos laboriosos, contesto lo primero. De la libertad de importación de las referidas manufacturas, lo que únicamente podría deducirse es que se disminuiría (y aun eso por ahora) la cantidad de empleos u ocupaciones dedicada particularmente a la elaboración de las manufacturas nacionales de la misma clase; pero de ningún modo puede inferirse que se disminuiría la cantidad total de las ocupaciones de todos los ramos; así es que, en ese caso, podría suceder, y yo creo que sucedería indefectiblemente, que los capitales y brazos desocupados de las manufacturas nacionales con ocasión de esta libertad, a impulsos del interés personal correrían de luego a luego, según su disposición respectiva, a algunas de las otras innumerables ocupaciones útiles que ya existen, o que pueden inventarse de nuevo. "Los mismos capitales, dice Jovellanos, 74 con relación a un punto semejante, las mismas luces, la misma actividad que hoy se emplean en aquella clase de tejidos, adonde los llama el interés, se emplearán mañana en laborar otra clase, cuando la necesidad los aleje de la primera y el interés los acerque a la segunda. ¿No es esto lo que sucede en todas las alteraciones que sufre cada día la industria por las vicisitudes de la moda y del capricho?" Ciertamente; y entre otros hechos que podrían citarse, así sucedió en Inglaterra, cuando, a consecuencia de una reforma que se hizo en el ejército y la armada, quedaron repentinamente privadas de [28] sueldo y destino más de cien mil personas.⁷⁵ No hubo convulsión alguna en el Estado, ni se notó aumento en el número de vagos, pues, aunque estos hombres sufrieron algunas incomodidades por habérseles despojado de un golpe, no se quedaron, ni sin empleo, ni sin alimento, no obstante que, como soldados que eran, estaban menos dispuestos para los demás trabajos, que les son muy disímbolos, que lo que lo están los artesanos de manufacturas, v. g.,

⁷³ Véanse Maltebrun, op. cit., y Sismondi, Richesses, lib. 3, cap. 8, el cual habla por lo que vió y observó personalmente en Suiza.

⁷⁴ Ley Agraria, p. 241.

⁷⁵ Smith, lib. 4, cap. 2, p. 318.

de algodón respecto de otras muchas ocupaciones mecánicas, con las que tienen una gran analogía. Sobre todo, esta reflexión me parece absolutamente decisiva en la materia. El comercio no da sino en proporción de lo que recibe. Por consiguiente, cuanta mayor cantidad de mantas, cambayas, rebozos, tápalos, etc., recibamos del extranjero en caso de libertad, tanta mayor cantidad de otros productos les hemos de dar en cambio. Luego, cuantos empleos u ocupaciones nos quiten los extranjeros con las mantas, cambayas, etc. que nos vendan, otros tantos empleos u ocupaciones nos proporcionan con los productos que en cambio nos reciban, bien sean nuestro oro y plata, bien sean cualesquiera otras de las producciones del país. Luego, muy lejos de que la importación libre exija, antes por el contrario, estorba que se disminuya la cantidad de nuestras ocupaciones, no habiendo más diferencia sino que en tal caso esas ocupaciones se versan sobre objetos en sí más productivos, como lo prueba el hecho de que dichos efectos pueden ser, y son despachados, sin que haya necesidad de usar del arbitrio de las prohibiciones que se dice son precisas para la salida de aquellas manufacturas.

Podría objetarse todavía: bien está que con el tiempo se vayan empleando en nuevas labores los individuos desocupados de las manufacturas nacionales; pero mientras esto se verifica, ¿no es verdad que quedarán ociosos y sin recursos para sustentarse? A lo que respondo: primero, la desocupación y necesidades que, en tal caso, sufrirían por algunos días aquellos pocos artesanos que no pudieran emplearse prontamente en otros destinos, siendo privativas de pocas personas, y por otra parte, temporales y transitorias, son una desventaja respectivamente ligera, es decir, una desventaja tal que no puede compararse con las que traen consigo las prohibiciones absolutas, pues que éstas, a más de recaer inmediatamente sobre los consumidores, que forman la mayoría de la nación y aun sobre la nación entera, son permanentes por su misma naturaleza. Segundo: aun este leve inconveniente que se nos opone me parece que podría y debiera evitarse, estableciendo la libertad absoluta de comercio, como se dirá después, de una manera lenta, gradual y progresiva, en términos de que los manufactureros nacionales tengan tiempo bastante para poder con desahogo, [29] o irse perfeccionando en la elaboración de sus artefactos, si lo permiten las circunstancias, o irse desviando de ellas poco a poco e inclinándose a alguna otra especie de industria en que puedan rivalizar con los extranjeros. Si esto no fuera así, si la reflexión a que contesto tuviera toda la fuerza que se le supone, desde luego que (contra el concepto y práctica general) ninguna clase de máquinas deberían admitirse de nuevo. He aquí el discurso con que deberían impugnarse todas. No debe adoptarse una medida que disminuye la ocupación de nuestros brazos laboriosos. Es así que las máquinas todas, como que consisten precisamente en que la naturaleza ahorre al hombre una parte de su trabajo, disminuyen la ocupación de los brazos laboriosos, de los cuales, mediante ellas, algunos se hacen super-

fluos. Luego todas las máquinas que se inventen de nuevo, deben desecharse como nocivas. Sobre todo, quiero suponer por un instante que esta reflexión concluyese evidentemente. Nada tendríamos con eso. Quedaría, sí, impugnada la libertad ilimitada de comercio, pero de ninguna manera el sistema de restricciones; lo cual basta, como es claro, para que de este argumento no pueda deducirse necesidad alguna de prohibiciones absolutas, que es el verdadero punto de la discusión. Vamos a lo que se opone sobre la extracción de nuestro numerario.

Procuraré satisfacer este argumento valiéndome de las doctrinas que ya se tienen como indudables sobre riquezas y sobre dinero. Digo en primer lugar: 76 la riqueza de una nación no consiste en sólo su numerario. Consiste en el conjunto de todo lo que tiene valor, sea cual fuere la forma en que este valor estuviere. Por consiguiente, nuestro numerario no es más que uno de los ramos de nuestra riqueza, así como lo es el añil, la grana, el azúcar y en general todo lo que producimos de algún valor. Si, pues, se juzga nocivo que se extraiga nuestro numerario, porque es una riqueza, porque es un valor, también se deberá tener por dañoso que se extraiga nuestro añil, nuestro azúcar, nuestra grana y, por idéntica razón, todos los frutos que produce este suelo. Deberemos, pues, extinguir todo comercio externo de nuestros frutos nacionales para no empobrecernos con su extracción. A tal absurdo nos conduciría este argumento, si tuviera alguna fuerza, porque no es fácil encontrar una razón de disparidad satisfactoria para que la salida del numerario nos empobrezca; y no ocasione lo mismo la salida de nuestros otros frutos comerciales.

Asignar por diferencia entre el numerario y los demás efectos de comercio, [30] que aquél es signo, prenda y medida de todos los otros, entiendo que no le hace al caso; porque aunque haya en realidad esa distinción entre el dinero y las otras mercaderías, de lo que prescindo por ahora, no la hay absolutamente en cuanto a tener valor y formar parte de las riquezas, que es el punto en que debe estribar la fuerza de la objeción; a más de que, cuando el comerciante de dentro cambia con el extranjero numerario por mercaderías, ya mete en cuenta esa ventaja que hay en aquél, la cual de luego a luego se le compensa en el mismo hecho de que se le recibe el dinero según su valor corriente, que ya se ha regulado con consideración a dicha ventaja. Concluyamos, pues, con que la extracción de nuestro numerario no es un inconveniente que debamos evitar. Yo digo al revés, que es conveniente y aun

⁷⁶ Pueden verse, a más de los autores citados en la nota 35, Rousseau, Discursos sobre Economía Política; Montesquieu, Espíritu de las Leyes, lib. 21, cap. 22; D' Aguesseau, Sur les Monnaies, parte 1, sección 2; Genovesi, parte 11, cap. 9, par. 28; Mably, t. 6, p. 242; Ganhil, t. 2, p. 230; Tracy, Commentaires, lib. 2°; etc.

preciso que se extraiga nuestro dinero. Me fundo en que es producción nuestra casi exclusiva, y, por regla general, conviene que una nación saque fuera sus propios frutos y con especialidad si los produce exclusivamente, pues de otra manera llegarían a abundar en términos de que se envilecerían y se harían superfluos, privando entre tanto a la nación de otras mercaderías extranjeras más necesarias para ella con las que aquellas pudieran cambiarse, razón que, a mi modo de entender, urge con especialidad relativamente al dinero, por cuanto éste tiene la circunstancia particular de que, cuando abunda más de lo que es necesario para sus usos respectivos, no sólo se envilece y se hace superfluo, como todos los demás frutos que se hallan en igual caso, sino que hace un daño positivo gravísimo a la riqueza pública. Explicaré mi concepto. Cuanto el dinero va abundando más y más de lo que exijen sus diversos usos, tanto más va bajando de valor, como quiera que esta baja es un efecto necesario de la abundancia. Ahora bien, a proporción que el dinero baja de valor, suben de precio todas las demás mercaderías, sean de la clase que fueren, inclusas las primeras materias, los instrumentos y la mano de obra. Subidas de precio todas estas cosas, se hacen más caras las operaciones de cualquier género de industria, la que, en consecuencia, se va poniendo en estado de no poder competir con la industria extranjera, y en esta misma razón va desalentándose poco a poco hasta acabar en arruinarse enteramente. De este modo, privada la nación de su industria, por el empeño de acumular dinero, ya no cuenta con más riqueza que la insubsistente y precaria del numerario efectivo, el cual también comienza a faltar por su parte, por cuanto es necesario comprar con él a la industria extranjera todos los otros efectos que se necesitan y ya no se cosechan ni se fabrican dentro; siendo la consecuencia de todo que esa infeliz nación, por haber abundado en dinero en más cantidad de el que le era necesario, se queda sin éste y sin la industria con que lo podría buscar. Este discurso, cuyas proposiciones son generalmente reconocidas como verdaderas, viene a ser en substancia el [31] mismo que forma Mr. Cantillon, a quien Mably⁷⁷ llama el genio más profundo e instruído en el estudio del comercio. "Cuando un Estado, dice, ha llegado a adquirir grandes riquezas [en oro y plata], bien sean el fruto de sus minas, del comercio o de contribuciones tomadas del extranjero, es seguro que va a caer prontamente en la pobreza. La historia antigua y moderna está llena de estas revoluciones." En efecto: entre otros ejemplos que podrían ponerse a la vista, así al pie de la letra ha sucedido, como todos saben, en los reinos de España y Portugal, los que, hidropicados, por decirlo así, con la abundancia de oro y plata que cosechaban en sus Américas, perdieron su dinero y su industria, y se arruinaron completamente,78 por lo cual otras na-

⁷⁷ Tomo 6, p. 243.

⁷⁸ Flores Estrada, p. 238.

ciones más industriosas, como v. g. la Holanda, han tenido un gran cuidado de no cargarse de dinero superfluo, prefiriendo más bien el prestarlo a interés en otros países extraños.⁷⁹ Claro es, pues, que nos conviene la extracción de nuestro numerario.

Mas se dirá: está bien, extráigase en buen hora nuestro dinero, pero esto sea en otras circunstancias, no ahora que lo necesitamos con tanta urgencia; a lo que respondo: aunque tengamos toda la libertad posible para poder exportar nuestro dinero, puede asentarse como regla general que de hecho no se verificará su extracción sino cuando las mercaderías que se nos ofrezcan en cambio sean, respecto de él, más ventajosas para nosotros, en cuyo caso, claro es que debe exportarse. Vamos a examinarlo. Pregunto: ¿por qué razón el comerciante de dentro se determina a emplear mil pesos que tiene en plata en cien jamanes que le ofrece el extranjero? O, lo que es lo mismo ¿por qué quiere más bien tener en su tienda cien jamanes que conservar sus mil pesos en dinero? Sin duda no es otro el motivo, sino porque entiende que los cien jamanes le han de producir más valores en el mercado interior que los mil pesos en plata. Y ¿por qué juzga que en el mercado interior le han de producir más valores los cien jamanes que los mil pesos en plata? Seguramente porque entre la generalidad de los compradores nacionales se precian y demandan más los cien jamanes que los mil pesos. Todavía pregunto: ¿por qué la generalidad de los compradores nacionales aprecia y demanda más los cien jamanes que los mil pesos en plata? No puede asignarse otro motivo sino porque reputa por más ventajosos a aquéllos que a éstos, siendo de advertir que en esta parte debe estarse al juicio de la generalidad [32] o mayoría de los compradores, porque éstos regularmente se imponen por sí mismos de las compras ventajosas, examinan hasta las últimas menudencias y aplican todo aquel cuidado a que impele el interés personal, que es eficacísimo; circunstancias que no se encuentran en ningún gobierno, por muy activo que sea. Tenemos, pues, por último resultado, que cuando el comerciante del interior da al extranjero los mil pesos por los cien jamanes, es porque en la realidad los jamanes son más ventajosos dentro del país que los mil pesos en plata. En efecto, así debe suceder, porque en las mercaderías que necesita una nación, se observa, en cierto modo, lo que en los fluídos. Siempre tiran a equilibrarse, y se equilibran de hecho cuando no hay trabas, en razón de su necesidad; así como los fluídos siempre tiran a equilibrarse, y de hecho se equilibran cuando no hay estorbos, en razón de su gravedad.

Convengo en que se nota actualmente entre nosotros cierta escasez de numerario relativamente a la abundancia en que lo hemos tenido en los tiempos anteriores; pero desde luego me persuado que esto no sólo consiste en la

⁷⁹ Herrenschwand, p. 113.

falta de existencias de ese precioso fruto. Así la carestía de dinero, como todos los demás trastornos, variaciones y atrasos que notamos en la presente época con respecto al orden y prosperidad pública, reconocen como causa principal nuestras vicisitudes políticas. "Una guerra, dice Ricardo, 80 que estalla después de una larga paz, o una paz que sucede a una larga guerra, ocasiona en general un notable trastorno en el comercio. Tales acontecimientos cambian considerablemente la naturaleza de los empleos a que antes estaban consagrados los capitales en cada país, y mientras que éstos se colocan de nuevo de la manera más provechosa, una gran parte de ellos duermen, si no es que se pierden enteramente, y los trabajadores carecen de obra... Esta aflicción se prolonga frecuentemente por las restricciones y prohibiciones, originadas de la rivalidad absurda que existe entre los diversos Estados de la república comercial". He aquí señalada por este sabio economista la principal causa de que, en nuestras circunstancias, se eche menos una gran parte del dinero que en la realidad existe: a saber, la falta de circulación que proviene de nuestras turbulencias y que se agravaría con las prohibiciones. Todavía hay más, y es: que aun la porción de nuestro numerario que de hecho existe y circula, se hace respectivamente menos notable que antes, por cuanto, en virtud de la libertad de industria de que hoy gozamos, gira distribuído en porciones cortas y moderadas entre muchos consumidores y pequeños productores, y no se acumula ya en pocas manos con tanta facilidad, como sucedía anteriormente a consecuencia del exclusivo. [33]

Del conjunto, pues, de todas estas reflexiones, resulta, a mi modo de entender, que el sistema que prohibe directamente la introducción de ciertas manufacturas extranjeras, para fomentar las nacionales de la misma clase, sobre carecer en lo absoluto de todo fundamento sólido, lo primero, es contrario a la economía de la nación, porque además de aumentar los gastos en mayor número de sueldos, consumos más caros y desaveniencias exteriores, limita las producciones, ocasionando disminución de productores, desaprovechamiento de capitales, debilidad de estímulos y mala elección de objetos; lo segundo, es contrario a la política, porque retarda el progreso de las riquezas y de las luces, acumula las propiedades en pocas manos y perturba la tranquilidad exterior; lo tercero, es contrario a la JUSTICIA porque ataca a la libertad, a la propiedad y a la igualdad individuales. Ya, pues, que por fortuna la Nación Mexicana se encuentra el día de hoy en el caso de constituirse como mejor le parezca, lejos de establecer de nuevo prohibiciones absolutas, como la comisión consulta, antes por el contrario debe acabar enteramente con las que aun existen (hablo por motivos de mera economía y de una política común y regular, dejando salvos los de la religión y los que pueda tener la alta política en circunstancias extraordinarias).

⁸⁰ Tomo 2, p. 31.

Aun sería de desearse, si no fueran precisos los impuestos, el establecimiento de un comercio que pudiera llamarse libre en todo el rigor de la palabra, extinguiendo para siempre las aduanas,81 y los derechos de importación y exportación que en ellas se cobran; mas ya que esto es impracticable en el día, y acaso lo será siempre, por la necesidad que tenemos de ese género de contribuciones suaves, insensibles y voluntarias, para cubrir las atenciones del Estado, deben por lo menos reducirse dichos derechos al mínimo que se considere preciso para ese único fin. Pero desde luego juzgo de la mayor importancia que esta reducción de derechos se vaya liaciendo gradualmente en el espacio de muchos años sucesivos, porque de otra manera incurriríamos en los gravísimos inconvenientes que traen siempre consigo las mutaciones instantáneas, aun cuando se hacen de lo muy malo a lo muy bueno. "Todas las innovaciones, dice Raynal,82 deben ser insensibles... porque aniquilar o crear de un golpe es empeorar el mal y corromper el bien". "El mayor mérito de una buena administración, dice Bentham, 83 es el proceder lentamente en la reforma de los abusos, no sacrificar [34] los intereses actuales, conservar los individuos en su posesión, preparar por grados las buenas instituciones, evitar todos los trastornos de condición, de establecimiento y de fortuna; al instante es un término traído de Argel o Constantinopla; gradualmente es la expresión de la justicia y de la prudencia." Especialmente en Economía Política, advierte Sismondi⁸⁴ que todo es "progresivo" porque "tienen una dependencia y proporción recíproca las riquezas, los productos, los consumos y la población", de manera que, como nota Herrenschwand,85 aun cuando la nación camina a la prosperidad, para verificarlo sin peligro debe ir conteniendo su marcha en unos términos regulares, pues que, en expresión de algunos autores, los sistemas ya establecidos sobre estas materias son como unos edificios ruinosos, que, sosteniéndose a fuerza de puntales, el remover todos éstos de un golpe, sería lo mismo que causar una ruina. Por eso Malthus,86 hablando de la amortización de la deuda de Inglaterra, indica que convendría se hiciese de una manera lenta: del mismo modo quiere Filangieri87 se verifique la abolición de las contribuciones antiguas y subrogación del único impuesto territorial; y, para no

⁸¹ Así lo indican Filangieri, lib. 2, cap. 5; Condillac, parte 11, cap. 5; Foronda, cap. 1, p. 107; Flores Estrada, p. 293; Sismondi, *Richesse*, lib. 3, cap. 2.

⁸² Lib. 19, cap. 2, p. 79.

⁸³ Táctica, 2, p. 365.

⁸⁴ Economía, lib. 7, cap. 4.

⁸⁵ P. 263.

⁸⁶ Tomo 2, p. 248.

⁸⁷ Lib. 2, cap. 31.

cansarnos, así dicen comúnmente con Smith⁸⁸ los autores adictos al comercio libre, que debe éste establecerse en los países anteriormente sujetos a prohibiciones.

De aquí se infiere, que si, a consecuencia de los aranceles últimos se han ocasionado algunos trastornos y perjuicios a varios empresarios y jornaleros de manufacturas, como se cree, y yo lo creo, aunque no en el grado en que lo ponderan el laudable celo de muchos y el interés personal de pocos (porque nuestro territorio no era manufacturero, ni el número de nuestros artesanos dedicados a estos objetos puede decirse que haya sido muy grande).89 de ningún modo debe esto atribuirse a la abolición de prohibiciones absolutas, sino a la exención de derechos repentina y desproporcionada que acaso se concedió a ciertos artefactos extranjeros; asunto sobre el que me parece que, cuando llegue su vez, es decir, cuando se trate de los aranceles que está para presentar el gobierno (en los cuales, opino, no debe haber ninguna prohibición absoluta), podrán hacerse las reformas que son consiguientes a los principios y doctrinas que he procurado exponer, y que pueden reducirse a esta máxima general: los derechos que se impongan a los efectos de importación no excederán de los que sean absolutamente precisos [35] para estos dos obictos: 1) para las atenciones del estado (entrando en cuenta los rendimientos de las demás rentas públicas); 2) para equilibrar en precios los efectos extran jeros con los nacionales de la misma clase, cuya fabricación ocupe un número notable de nuestros brazos y capitales; pero con la calidad de que los derechos relativos a este segundo objeto se han de ir disminuyendo progresivamente, por períodos de tal manera proporcionados que den lugar a que la industria nacional productora de dichos efectos, o se vaya perfeccionando en términos de poder competir con la industria de afuera, o vaya abandonando poco a poco esa producción, e inclinándose a otra en que, sin necesidad de restric ciones, pueda rivalizar con el extranjero.

Mas, contrayéndome por ahora, como debe ser, a sólo el dictamen que está en discusión, reduzco el mío a las dos proposiciones que siguen:

- 1) No ha lugar a prohibiciones absolutas y directas con respecto a las manufacturas extranjeras, a que se refiere la Comisión.
- 2) En cuanto a los derechos que deban pagar a su entrada, se determinará cuando se trate de los aranceles, que está para presentar el Gobierno.

 México, agosto de 1823.

SEÑOR:

MANUEL ORTIZ DE LA TORRE [36]

88 Lib. 4, cap. 2, p. 317.

89 Véase Humboldt, tomo 1, p. 151.